

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1262

VISTOS:

- A.** La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B.** Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D.** Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- E.** Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F.** Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- G.** Decreto Alcaldicio N°87 del 15 de enero del 2026, donde se modifica el Plan de Acción de Mesa Comunal de la Vivienda.
- H.** Certificados de disponibilidad N° 696 del 07 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Finanzas.
- I.** Programa de la actividad.
- J.** Listado de invitados

CONSIDERANDO:

Que no existe comisión de vivienda en el Concejo Municipal y que se necesita activar la Mesa Comunal de Vivienda la que permitirá articular esfuerzos, compartir información, priorizar proyectos y acompañar a las familias en los procesos de postulación a subsidios y programas de vivienda, siendo esta un enlace técnico con SERVIU y MINVU, es que se realizara la primera Mesa Comunal de la Vivienda.

DECRETO:

- 1.- RATIFIQUESE**, los gastos de representación para la Primera Mesa Comunal de la Vivienda, realizada el 23 de abril de 2026, en Centro Comunitario, a las 11.00 horas.
- 2.- SOLICÍTESE**, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.
- 3.- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FRV/AGA/ctt

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Dirección de Administración y Finanzas
- 3. Dirección de Control
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5. Eventos

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

